

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la **Imprenta de José Antonio Nel-le**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 4 de Enero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 19.

Seccion de Fomento.—Comercio.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán formar

y remitir á este Gobierno en el presente mes, relacion de todos los Comerciantes que haya en sus respectivos pueblos, ajustándose en su redaccion al modelo que á continuacion se inserta. Para evitar las dudas que á algunos Sres. Alcaldes han ocurrido en otras ocasiones se hace presente que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 30 de Julio de 1878, se reputan Comerciantes los que teniendo capacidad legal para ejercer el Comercio, fundan en él su estado civil y se ocupan habitualmente y ordinariamente en el tráfico mercantil.

Tarragona 3 de Enero de 1879.
—El Gobernador, Ramon de Mazón.

RELACION QUE SE CITA EN LA ANTERIOR CIRCULAR.

PUEBLO DE.....

PARTIDO DE.....

RELACION de los comerciantes que existen en este pueblo, con expresion de la clase de comercio á que se dedican y localidad en que le ejercen.

Número.	NOMBRE de los comerciantes.	COMERCIO que ejercen.	CALLE Y NUMERO de la casa en que lo ejercen.

..... Enero de 1879.

El Alcalde,

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 20.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion de Secretaria.—Negociado de Personal.

En el día 31 de Diciembre próximo pasado ha tomado posesion de su des-

tino el Jefe de la comprobacion de la contribucion industrial de esta provincia D. Francisco del Pino Vargas.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial con el fin de que los Sres. Alcaldes é industriales le reconozcan como á tal funcionario y no le pongan impedimento alguno en el ejercicio de su cargo.

Tarragona 3 de Enero de 1878.—El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Núm. 21.

Negociado de Propiedades.

Relacion de los deudores al Estado por plazos de fincas correspondientes á la primera quincena del mes de Diciembre de 1878.

Nombre del deudor.	Vecindad.	Importe. Pesetas.
Lúcas Sales Torné....	Ulldecona..	512'75
Vicente Mora.....	Idem.....	17'75
Sebastian Canalde....	Idem.....	86'25
Franc.º Alfaro Calduch. Idem.....		375'13
José Cruells Franquers Tortosa....		1633'00
Antonio Vidal Vidal....	Viñols....	63'75
María Busquet.....	Reus.....	68'59
Delfín Rius Llovet....	Tarragona..	12'70
José Babot Sanabra... Idem.....		33'33
José María Vidal.....	Reus.....	56'93
El mismo.....	Idem.....	56'93
El mismo.....	Idem.....	56'95
José Coma Alcoriza... Villalba....		40'00
Antonio Capará.....	S. Carlos...	35'18
Mariano Sastre.....	Piñeras....	43'12
Francisco Gatell.....	Montblanch.	610'20
El mismo.....	Idem.....	2440'80
Francisco Balsells....	Tarragona..	250'15
Joaquin Magarolas....	Idem.....	403'50
Pablo San Juan.....	Batea.....	1260'24
Joaquin Magarolas....	Tarragona..	68'20
El mismo.....	Idem.....	324'40
El mismo.....	Idem.....	66'20
El mismo.....	Idem.....	60'00
El mismo.....	Idem.....	64'00
El mismo.....	Idem.....	320'00
El mismo.....	Idem.....	236'00
El mismo.....	Idem.....	416'20
El mismo.....	Idem.....	200'00
El mismo.....	Idem.....	182'00
El mismo.....	Idem.....	182'00
Antonio Domingo....	Tortosa....	501'00
El mismo.....	Idem.....	401'00
El mismo.....	Idem.....	850'00
El mismo.....	Idem.....	720'20
El mismo.....	Idem.....	201'00
El mismo.....	Idem.....	235'00
El mismo.....	Idem.....	150'00
El mismo.....	Idem.....	186'00
El mismo.....	Idem.....	160'60
El mismo.....	Idem.....	161'00
El mismo.....	Idem.....	180'20
El mismo.....	Idem.....	342'20
El mismo.....	Idem.....	421'00
El mismo.....	Idem.....	320'60

Nombre del deudor.	Vecindad.	Importe. Reales.Cs
Antonio Domingo....	Tortosa....	485'00
El mismo.....	Idem.....	302'00
El mismo.....	Idem.....	380'60
El mismo.....	Idem.....	280'40
El mismo.....	Idem.....	240'60
El mismo.....	Idem.....	261'00
El mismo.....	Idem.....	280'20
El mismo.....	Idem.....	338'00
El mismo.....	Idem.....	540'20
El mismo.....	Idem.....	291'00
José Gonzalez.....	Idem.....	300'00

Lo que se publica por medio de este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Tarragona 2 de Enero de 1879.—El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Núm. 22.

Relacion de vencimientos por plazos de fincas del Estado correspondientes á la segunda quincena del mes de Enero del corriente año.

Nombre del deudor.	Vecindad.	Importe. Pesetas.
Francisco Sagarra....	Ulldecona..	109'00
El mismo.....	Idem.....	98'75
José Suñé Vergé.....	Amposta...	250'00
Lúcas Sales.....	Ulldecona..	37'75
Gabriel Arasa.....	Idem.....	151'25
Lúcas Sales.....	Idem.....	501'38
Mariano Gonzalez....	Tortosa....	103'75
José Castell Bericart... Ulldecona..		300'12
Joaquin Torrent.....	Idem.....	175'00
Gabriel Tomás Villambí Godall....		62'50
José Tomás.....	Idem.....	262'50
Olegario Guardido....	Vilaseca....	187'63
Francisco Monserrat..	Morell....	604'65
Rafael Grau Morera... Valls.....		125'00
El mismo.....	Idem.....	89'00
Ramon Canela Armengol Pasanant...		4'00
El mismo.....	Idem.....	40'00
José Valls.....	Reus.....	33'33
Domingo Gorga.....	Tarragona..	60'00
Francisco Carbonell... Idem.....		7'24
El mismo.....	Idem.....	10'20
El mismo.....	Idem.....	28'96
El mismo.....	Idem.....	40'80
José Pujol Tarragó... Idem.....		80'08
El mismo.....	Idem.....	20'02
José Figuera Rovira.. Botarell....		310'65
José María Pujol....	Tarragona..	100'00
El mismo.....	Idem.....	245'40

Núm. 25.

Don Francisco Sarri Oller, Escribano del Juzgado de primera instancia de la villa de Valls y su partido. Doy fé y testimonio: Que en méritos de la causa criminal seguida en este Juzgado y bajo mi actuacion sobre parricidio de Lorenzo Plana y Ballester, perpetrado en trece de Octubre del año próximo pasado, contra José Plana y Montserrat, soldado de la sexta compañía del primer Batallon del Regimiento Infantería de Córdoba, número diez, con licencia ilimitada, natural y vecino de Alió y residente en esta villa, de veinte y tres años de edad, soltero, labrador, de buena conducta, sin instruccion ni antecedentes penales, y Enrique Plana y Montserrat, de igual naturaleza, vecindad y residencia, de catorce años cumplidos de edad, soltero, labrador, de buena conducta, sin instruccion ni antecedentes penales, preso el José, y el Enrique en libertad, se ha dictado por S. E. la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia de Barcelona con fecha veinte y cinco de Noviembre próximo pasado la sentencia ejecutoria y firme que en su parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado José Plana y Monserrat á la pena de cadena perpétua con la accesoria de interdiccion civil, inhabilitacion perpétua y absoluta que sufrirá aunque obtuviere indulto de la pena principal si no se comprendiese en dicho indulto, al pago de dos mil pesetas por indemnizacion de perjuicios á los herederos del interfecto Lorenzo Plana y al de las cuatro quintas partes de las costas procesales: declaramos que Enrique Plana y Montserrat no obró con discernimiento en el hecho por que se procede y que además es irresponsable y está exento de las penas impuestas á los encubridores por haberlo sido de su hermano; declaramos igualmente de oficio la restante quinta parte de costas, y mandamos que se ponga inmediatamente en libertad al procesado Enrique Plana y que á su tiempo se dirija carta-orden al Juez municipal de Alió para que proceda á extender nueva inscripcion, con la relacion necesaria, á la de óbito número veinte y uno de diez y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, haciéndose constar que el cadáver á que ésta se refiere es el Lorenzo Plana y Ballesté, con todos los demás datos y circunstancias necesarias que adquiera. En lo que con esta sentencia esté conforme la consultada la confirmamos y en lo que no lo esté la revocamos. Expídase á su tiempo al Juez de primera instancia el correspondiente despacho para la notificacion personal, ejecucion y cumplimiento y demás efectos oportunos.— Y por esta Nuestra sentencia así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Borrajo.—Manuel de Sando-

Lo que se publica por medio de este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Tarragona 2 de Enero de 1879.—El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Núm. 23.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roda de Bará.

Terminado el repartimiento general vecinal para cubrir el déficit que re-

resulta en el presupuesto municipal y contingente provincial para el corriente año económico de 1878 á 79, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias.

Lo que se hace público para conocimiento de los vecinos y hacendados forasteros.

Roda de Bará 31 de Diciembre de 1878.—El Alcalde, Juan Targa.

Núm. 24.

JUZGADO MUNICIPAL DE TARRAGONA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Diciembre de 1878.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				Total de muertos.
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
21	1	4	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	5
22	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
23	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4
24	»	»	»	1	»	1	1	1	»	1	»	»	1	2
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
27	2	1	3	1	»	1	4	»	»	»	»	»	»	4
28	3	3	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	6
29	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4
30	1	2	3	»	»	»	3	1	»	1	»	»	1	4
31	4	»	4	1	1	2	6	»	1	1	»	»	1	7
	16	16	32	3	1	4	36	2	1	3	»	»	3	39

Tarragona 1.º de Enero de 1879.—El Juez municipal, Emilio Morera.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena de Diciembre de 1878, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Vindos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Vindas.	TOTAL.	
21	2	»	»	2	1	»	»	1	3
22	1	»	»	1	1	»	»	1	2
23	3	»	1	4	2	»	1	3	7
24	»	1	»	1	1	»	1	2	3
25	1	»	»	1	»	»	»	»	1
26	1	»	»	1	»	»	»	»	1
27	»	»	»	»	3	1	1	5	5
28	2	»	»	2	1	»	»	1	3
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	»	»	»	»	»	»	1	1	1
31	1	3	»	4	1	»	»	1	5
	11	4	1	16	10	1	4	15	31

Tarragona 1.º de Enero de 1878.—El Juez municipal, Emilio Morera.

val.—Tomás Agustin Isern.—José Talaro.—José de Gomez.»

Y para que conste y en virtud de lo mandado, libro el presente, á los efectos del artículo 914 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en Valls á veinte de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Francisco Sarri Oller.

ANUNCIOS.

MANUAL DE REEMPLAZOS, por D. Domingo Diaz Caneja, licenciado en derecho civil y canónico y Secretario por oposicion de la Excm. Diputacion provincial de Leon.

MATERIAS QUE COMPRENDE ESTA OBRA.

Las leyes de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y el Reglamento para la declaracion de exenciones del servicio en el Ejército y en la Marina por causa de inutilidad fisica de 28 de Agosto de 1878; la de 22 de Marzo de 1873 sobre matriculas de mar, y la de 7 de Enero de 1877 para el servicio de los Buques de la Armada; la Instruccion para la organizacion, régimen y gobierno de las Reservas de Marinería; los Reales decretos de 15 de Marzo de 1877 y 9 de Mayo de 1878 sobre redencion y juicio de exenciones del servicio de Marina, y el de 1.º de Junio de 1877, refundiendo las leyes de Redenciones y enganches del servicio militar, y Reglamento provisional para su ejecucion, aprobado en 26 de Diciembre del mismo año; la jurisprudencia sentada por el Ministerio de la Gobernacion, previo informe del Consejo de Estado, en la aplicacion de las excepciones y exenciones, descartando la que no se halla vigente ni tiene aplicacion, dada la nueva forma de reemplazar al Ejército; la Instruccion para el sorteo de Ultramar de 6 de Marzo de 1878; y los formularios para todas las operaciones que deben practicarse en los Ayuntamientos desde la formacion del alistamiento hasta la entrega en Caja.

Esta obra, indispensable para los Centros oficiales, Diputaciones, Ayuntamientos, Cajas de Recluta, Médicos, Abogados, y cuantos tengan interés en el reemplazo por la obligacion en que se hallan al cumplir la edad de 18 años de reclamar su inscripcion en las listas del Ayuntamiento, en cuya jurisdiccion residan, se halla de venta al precio de TRES PESETAS ejemplar.

Los pedidos pueden dirigirse á la Portería de la Diputacion de esta provincia.

GUÍA

DE LOS

JUECES MUNICIPALES

EN MATERIA CRIMINAL

POR

Don Vicente Vieites y Pereiro,

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.

Esta obra se vende en Barbastro, Coso, núm. 13, al precio de 8 reales.

Los pedidos pueden dirigirse á D. Gabriel Pueyo, acompañando su importe en libranzas ó sellos.